

**Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez**  
Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda

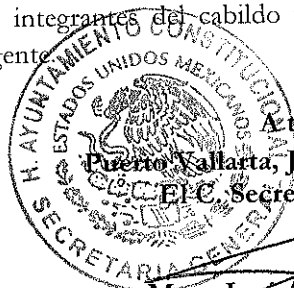
**Lic. Roberto Ascencio Castillo**  
Síndico Municipal

**Lic. Salvador López Aréchiga**  
Director Jurídico  
**Presentes**

El suscrito, C. Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y del diverso 109 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 25 de Marzo de 2013, se dio cuenta de la solicitud planteada por el Síndico Municipal, Lic. Roberto Ascencio Castillo, mediante el cual da conocimiento a los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, del auto dictado por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, dentro del juicio laboral 568/2006-A2, de fecha 01 de marzo de 2013, por medio del cual requiere a dicha entidad a fin de que dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la fecha en que sea notificado el presente acuerdo, realice a la actora Erika Yunueth González Landaverde, el pago por la cantidad de \$711,455.68 setecientos once mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, con el apercibimiento de que de no hacer el pago se aplicará a cada uno de los integrantes del cabildo una multa por el equivalente a cincuenta días de salario mínimo general vigente; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO N° 0117/2013.**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo, 27 y, 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 47 fracción VIII, 49 y 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos** de los Múnicipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra, y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de **HACIENDA**, la solicitud planteada por el Síndico Municipal, Lic. Roberto Ascencio Castillo, mediante el cual da conocimiento a los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, del auto dictado por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, dentro del juicio laboral 568/2006-A2, de fecha 01 de marzo de 2013, por medio del cual requiere a dicha entidad a fin de que dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la fecha en que sea notificado el presente acuerdo, realice a la actora Erika Yunueth González Landaverde, el pago por la cantidad de \$711,455.68 setecientos once mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, con el apercibimiento de que de no hacer el pago se aplicará a cada uno de los integrantes del cabildo una multa por el equivalente a cincuenta días de salario mínimo general vigente.



Atentamente

Puerto Vallarta, Jalisco, a 25 de Marzo de 2013.

**El C. Secretario del Ayuntamiento.**

**Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez.**

C.o.p.-Expediente.